DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.087-B | Viernes 28 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616956

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3.076, oficina 601, 6° piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2024, ante el Notario Suplente don Marcelo Donoso Araya: don IN CHUL JUNG, koreano, empresario, soltero, cédula de identidad para extranjeros N° 14.649.173-1, por sí y en representación de don EUI KYUNG JUNG, koreano, estudiante, soltero, cédula de identidad para extranjeros N° 14.655.955-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 199, oficina 903, torre A del edificio costanera de la Comuna de Concepción, de paso por esta; y doña OG DOK CHO, koreana, comerciante, soltera, cédula de identidad para extranjeros N° 14.655.951-4, por sí y en representación de doña HYERAN DANIELA JUNG CHO, chilena, estudiante, soltera, cédula de identidad para extranjeros N° 20.079.680-2, ambas domiciliadas para estos efectos en Francisco Bilbao N° 3.775, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes acordaron en su calidad de únicos y actuales accionistas de la sociedad "SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES FOREDIO SpA", compañía del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.957.646-0, inscrita a fojas 2.506 N° 1.911 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2018, disminuir el capital social, de la suma de $581.200, dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, a la suma de $269.444, dividido en 464 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, mediante una disminución efectiva de $311.756, que realizan los accionistas doña OG DOK CHO, por la suma de $206.094, equivalente a 354 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes; don EUI KYUNG JUNG, por la suma de $52.831, equivalente a 91 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes; y doña HYERAN DANIELA JUNG CHO, por la suma de $52.831, equivalente a 91 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, los cuales corresponden al total de sus participaciones en la sociedad, lo que se traduce en el retiro de dichos accionistas. De esta forma, el nuevo capital de la sociedad "SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES FOREDIO SpA" asciende a la suma de $269.444, dividido en 464 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente suscrito y pagado por don IN CHUL JUNG, con 464 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a $269.444. En consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula quinta y primera transitoria de los estatutos sociales de "SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES FOREDIO SpA" quedando del siguiente tenor: "QUINTO: El capital social es la suma de doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, dividido en cuatrocientas sesenta y cuatro acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente pagado por los accionistas de la forma señalada en el artículo primero transitorio de los estatutos sociales". "PRIMERO TRANSITORIO: El capital social es la suma de doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, dividido en cuatrocientas sesenta y cuatro acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, suscrito y pagado de la siguiente forma: don IN CHUL JUNG, con cuatrocientas sesenta y cuatro acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos. De esta forma, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado". El pago de la disminución de capital se realiza de la forma estipulada en la escritura pública extractada. En todo lo no modificado se entiende que se mantienen los estatutos sociales. Demás modificaciones y estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 26 de febrero de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl